

### CONCEJO MUNICIPAL DE YAPA

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ ha:
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FI DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPAC**(Frima:** 

Registro: 07 Hora: 8:40

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

RECIBIDO

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL No. 70

#### Vicente Flores Terrazas ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Por cuanto el Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ha sancionado la siguiente Ley:

# EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

#### **DECRETA:**

LEY DE MODIFICACION A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES Nº 013 DE 18/04/2017

#### ATICULO UNICO MODIFICACION, DEROGACION Y ABROGACION

ARTICULO 1. (Modificación, Derogación y Abrogación).-

- I. a) Se MODIFICA el artículo 17 (MULTAS Y SANCIONES), con la siguiente glosa: Las multas y sanciones establecidas para el capítulo II de Urbanizaciones y Fraccionamientos dentro del área delimitada y homologada, y capitulo IV de Edificaciones, serán reguladas mediante reglamentación respectiva quedando sin efecto el texto original.
  - b) Se MODIFICA el numeral romano del capítulo correspondiente a disposiciones transitorias, finales, derogatorias y abrogatorias, siendo lo correcto el número romano V
  - c) Se MODIFICA la disposición transitoria única con el siguiente texto: Los tramites de urbanizaciones presentadas ante el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní (Dirección de Ordenamiento Territorial), con anterioridad a la presente ley, deberán concluir en el marco de las normas establecidas anteriormente respetando la actual delimitación homologada, y sean dentro el plazo máximo de 90 días computables a partir de la publicación de esta disposición por la gaceta municipal.
- II. Se DEROGA la Ley Autonómica Municipal Nº 013 de 18 de Abril del 2017, de Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones, con el siguiente texto:
  - a) DEROGACION PARCIAL: del artículo dos (AMBITO DE APLICACIÓN), suprimiendo del texto del artículo lo siguiente: "y/o en áreas que cumplas las condiciones establecidas en la siguiente Ley".
  - b) DEROGACION TOTAL de los artículos 10,11,12,13,14, todos del capítulo III de aprobación de áreas Urbanas
  - c) DEROGACION TOTAL de la disposición final cuarta del capítulo IV de disposiciones transitorias, finales, derogatorias y abrogatorias.
- III. Se ABROGA la Ley Autonómica Municipal Modificatoria a la Ley de Urbanizaciones, fraccionamientos y edificaciones sancionada por el mencionado Concejo en fecha 17 de agosto del 2017. Y otras disposiciones contrarias a la presente ley.

Calle Buenos Aires # 171 - Teléfono Fax: 933-6067 - Email: concejo.gmy@gmail.com

Juan Carlos GEN Juan Carlos GEN SEGUESTA ELLA MANTE RESOURTE AUTOMO



## CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

- IV. Los demás artículos correspondientes a la Ley Nº 013, quedan incólumes para su cumplimiento.
- V. El Órgano Ejecutivo, deberá reglamentar la Ley Autonómica No. 013 con sus respectivos modificaciones en un plazo de 60 (días hábiles) computables desde su publicación por la gaceta municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su cumplimiento y fines legales.

La presente Ley es sancionada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yapacaní, a los 06 días del mes de febrero del año 2018.

Luis Caime Arancibia
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní

APACANI \*
3ra Sección
Prov. Ichilo
Onnta Cruz - Bointa

CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacani

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, LA PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autonomo Municipal de Yapacaní. Yapacaní, 22 de febrero de 2018.

Vicente Flores Tevazas

Gobiern Autónomo Municipal de Yapacani

Sine Secretion Court Bolivia